



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

**BOLSA DE TRABAJO
PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PROFESORES/AS Y MONITORES/AS EN
LAS ESCUELAS, TALLERES Y CURSOS DEL
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE MORÓN**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Patronato Municipal de Cultura “Fundación Fernando Villalón” del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera abre una bolsa de trabajo para cubrir las posibles necesidades de contratación en régimen laboral de profesores/as y monitores/as en la escuela, cursos y talleres siguientes:

- Escuela Municipal de Música y Danza.
- Taller de Baile Flamenco.
- Taller de Guitarra Flamenca.
- Talleres de Dibujo y Pintura.
- Curso de Técnicas Pictóricas.
- Taller de Inglés Conversacional.

Dicha bolsa tendrá una duración de tres años, estando vigente hasta el curso 2016-2017.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Los solicitantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el art. 57 LEBEP en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes presenten una minusvalía de grado igual o superior al 33%, deberán aportar certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan al puesto al que aspiran.

c) Tener cumplidos dieciséis años.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función que se contrata.

g) Haber cursado los siguientes estudios oficiales según las distintas especialidades:

-Profesor/a instrumento (Escuela Municipal de Música y Danza): Estar en posesión al menos del título de Grado Medio de Música o equivalente en la especialidad instrumental a la que se opta.

- Profesor/a Música y Movimiento (Escuela Municipal de Música y Danza): Estar en posesión del título de Diplomado en Magisterio Musical. En el caso de la nueva titulación de Grado en Educación Infantil o equivalente, el aspirante además deberá estar en posesión del título de Grado Medio en los estudios de música y/o danza en alguna especialidad instrumental o de danza.

-Monitor (Talleres Flamenco - Escuela Municipal de Música y Danza): Estar en posesión al menos del título de Graduado en ESO o equivalente.

-Monitor (Talleres Artes Plásticas): Estar en posesión al menos del título de Graduado en ESO o equivalente.

-Profesor (Curso Técnicas Pictóricas): Estar en posesión al menos del título de Diplomado Universitario o equivalente en estudios de enseñanzas artísticas directamente relacionadas con la especialidad a la que se opta.

-Monitor (Taller Inglés Conversacional): Estar en posesión al menos del título de Graduado en ESO o equivalente.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la fecha de formalización de los contratos laborales.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Los interesados dirigirán sus solicitudes en modelo oficial al Sr. Presidente de la Fundación Fernando Villalón haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, debiendo adjuntar



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

inexcusablemente la siguiente documentación (salvo en los casos en que la misma ya obre en poder de la Fundación Fernando Villalón):

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación académica aportada.
- Fotocopias de todos los méritos alegados.

No será precisa la compulsua de los documentos presentados, debiendo acreditarlos al llamamiento, en caso de que se produzca, para la firma del contrato.

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias se presentarán en el Registro de la Fundación Fernando Villalón durante las horas de oficina desde el **30 de mayo hasta el 7 de junio de 2014**, ambos inclusive.

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Casa de la Cultura y del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

QUINTA.- TRIBUNAL DE CALIFICACIÓN.

El tribunal de calificación estará compuesto por los siguientes componentes:

Presidente: Antonio García Rodrigo
(Suplente): Rafael Téllez Peñalosa

Vocal: Juan Diego Mata Marchena
(Suplente): Carmen Montero Oliva

Secretaria: Alicia Vega Carranza
(Suplente): Juan Pablo Martínez Reina

Dicho tribunal calificador podrá pedir asesoría en aquellos temas que sean necesarios para cumplir adecuadamente con sus funciones.

SEXTA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.

El tribunal de calificación valorará los méritos presentados por los solicitantes según los distintos baremos que se adjuntan. En el caso de la bolsa de monitor/a del taller de Inglés Conversacional se realizará además una prueba de conversación con todos los solicitantes.

Tras esta valoración se elaborará un **listado provisional** por cada especialidad de los aspirantes, ordenados de mayor a menor en función de la puntuación obtenida, y **que se hará público el día 16 de junio de 2014** en el tablón de anuncios de la Casa de la Cultura y del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, **estableciéndose un**



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

período de reclamaciones hasta el 19 de junio de 2014, tras la cual se publicará la lista definitiva el día 20 de junio de 2014.

SÉPTIMA. SELECCIÓN DE DIRECTOR/A-SECRETARIO/A DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA.

Los solicitantes a la bolsa como profesor/a de la Escuela Municipal de Música y Danza podrán manifestar en la solicitud su propuesta para ser designado Director/a-Secretario/a de la Escuela Municipal de Música y Danza. En este caso deberá aportar los méritos pertinentes.

OCTAVA. SELECCIÓN COORDINADOR/A CURSOS Y TALLERES DE LA CASA DE LA CULTURA

Los solicitantes a la bolsa como profesor del Curso de técnicas pictóricas podrán manifestar en la solicitud su propuesta para ser designado coordinador/a de los cursos y talleres de la Casa de la Cultura. En este caso deberá aportar los méritos pertinentes.

NOVENA. PROPUESTA DE CANDIDATOS.

Previo al comienzo de cada curso, se procederá a proponer al Consejo de Gerencia la contratación, según las necesidades de las distintas especialidades que vaya a impartirse en el curso académico correspondiente, de los distintos profesores/as y monitores/as, para lo cual se respetará el orden establecido en las bolsas constituidas de cada especialidad.

Igualmente se propondrá al Consejo de Gerencia la designación de un director/a-secretario/a de la Escuela Municipal de Música, así como la de un coordinador/a de los Cursos y Talleres de la Casa de la Cultura, para lo cual se respetará igualmente el orden establecido en las bolsas constituidas al efecto. El director/a-secretario/a así como el coordinador/a designados serán contratados, según la disponibilidad presupuestaria, en el mes de septiembre mediante contrato temporal de 16 horas semanales, hasta el inicio del curso escolar para atender las necesidades de planificación y puesta en marcha de la Escuela Municipal de Música y Danza y los Cursos y Talleres de la Casa de la Cultura.

DÉCIMA. ACTUACIÓN EN EL SUPUESTO DE BAJA, RENUNCIA O CESE.

En el supuesto de baja, renuncia o cese de algún profesor/a o monitor/a contratado o propuesto para su contratación, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante en la bolsa. La renuncia de un profesor/a o monitor/a contratado que cause baja, así como la renuncia de un integrante de la bolsa a una propuesta de trabajo,

traerá como consecuencia el pasar al último lugar de la bolsa independientemente de su puntuación de méritos. En el caso de cese de un profesor/a o monitor/a contratado se procederá a la exclusión inevitablemente de la bolsa.



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

En el supuesto de baja, renuncia o cese del director/a-secretario/a de la Escuela y del coordinador/a de los Cursos y Talleres se realizará el mismo procedimiento de actuación descrito anteriormente.

UNDÉCIMA. AUSENCIA DE ASPIRANTES.

Si por cualquier circunstancia se agotasen los aspirantes de la bolsa, y para garantizar el normal funcionamiento de la Escuela, así como de los Cursos y talleres, se procederá a cubrir la contratación a través de demanda pública de empleo al SAE, y selección en base a los mejores méritos curriculares.

Si no se lograra por este último procedimiento cubrir la vacante producida, se procederá a proponer al Consejo de Gerencia por parte de los técnicos de la Fundación Fernando Villalón, a posibles aspirantes cualificados procedentes de la base de datos de ésta, para su contratación en base igualmente a los mejores méritos curriculares.

NOTA: Las personas seleccionadas deberán presentar compulsas de la documentación exigida en la solicitud (salvo en los casos en que la misma ya obre en poder de la Fundación Fernando Villalón).



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

BAREMO Nº 1 PARA LA VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA POR LOS SOLICITANTES A LA BOLSA DE PROFESOR/A DE MÚSICA.

A) Por titulación oficial superior a la mínima exigida en la especialidad a la que se opta:

Grado Superior de Música..... 2 puntos.

**B) Por experiencia laboral como Profesor/a de Música y/o Instrumento:
(máximo 9 puntos):**

En la Escuela M. de Música y Danza de Morón de la Fr^a0,50 punto por curso.
(Máximo 6 puntos).

En otros centros de enseñanza musical0,25 punto por curso.
(Máximo 3 puntos).

La experiencia laboral se acreditará obligatoriamente mediante el correspondiente informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, acompañándose complementariamente con aquella otra documentación (certificación expedida por el organismo público correspondiente, contrato de trabajo, etc), que permita acreditar claramente la categoría profesional, así como la duración del contrato y horas semanales desempeñadas.

Los cursos escolares completos se entenderán a razón de 8,5 meses de duración, con una jornada semanal de al menos 15 horas semanales.

La experiencia laboral de una duración inferior al curso escolar se puntuará proporcionalmente, al igual que las jornadas semanales inferiores a 15 horas.

**C) Por formación directamente relacionada a la especialidad a la que se opta
(máximo 2 puntos):**

-Cursos y Seminarios0,005 punto por hora.

No podrá sumarse más de 0,5 punto por curso.

Sólo se computarán los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren directamente relacionados con la especialidad a la que se opta, e impliquen un perfeccionamiento de los conocimientos requeridos para el desempeño de la misma. Éstos deberán ser impartidos por organismos oficiales (administraciones públicas territoriales, sus OO.AA. y entidades de derechos público dependientes de las mismas, universidades y otras instituciones educativas reconocidas oficialmente, así como colegios profesionales y organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua). En el caso de la especialidad de Música y Movimiento sólo se computarán los cursos, jornadas y seminarios que se encuentren directamente relacionados con la pedagogía musical.



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

No serán valorados los cursos en los que no conste claramente la entidad que los organiza. Los cursos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas serán valorados únicamente con 0,005 punto. En los casos de cursos justificados por número de créditos se entenderán a razón de 10 horas cada crédito. La formación que haga referencia explícita al interesado como oyente o participante no activo de la misma se valorará en un tercio de la puntuación que corresponda según sus horas de duración. La participación del/la aspirante como profesor/a responsable en los cursos referidos anteriormente se calificará con el doble de la puntuación expresada, y no se tendrá en cuenta el límite máximo de 0,5 punto por curso. Tampoco se tendrá en cuenta dicho límite en el caso de formación postgrado a nivel de especialista, experto y máster universitario.

D) Otros méritos (máximo 2 puntos):

- Por ser miembro actualmente de orquesta sinfónica, banda de música o similar, legalmente constituida, con una antigüedad mínima en ésta de al menos 12 meses.....0,50 punto.
- Por ser miembro actualmente de la Banda Municipal de Música de Morón con una antigüedad mínima en ésta de al menos 12 meses.....1,00 punto.
- Por cada publicación, ponencia, composición, coreografía concierto, premio o reconocimiento..... 0,10 punto.

Sólo se tendrán en cuenta las publicaciones registradas en el ISBN. Éstas, al igual que las ponencias, deberán estar directamente relacionadas con la especialidad a la que se opta. En el caso de la especialidad de música y movimiento deberán estar directamente relacionadas con la pedagogía musical.

Las composiciones y coreografías deberán estar registradas en el registro de la propiedad intelectual o en la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), debiéndose presentar prueba documental de dicho registro.

La pertenencia a la Banda Municipal de Música se certificará por la propia Banda Municipal con el visto bueno del Patronato municipal de Cultura. La pertenencia al resto de agrupaciones musicales se certificará por los representantes legalmente constituidos de las mismas.

Los conciertos, los premios, reconocimientos y ponencias concedidos lo han de ser de manera individual, no teniéndose en cuenta los méritos colectivos, y deberán estar directamente relacionados con la especialidad a la que se opta. Además, sólo se computarán aquellos méritos documentados fehacientemente por organismos oficiales (administraciones públicas territoriales, sus OO.AA. y entidades de derechos público dependientes de las mismas).



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

NOTA: En caso de empate entre solicitantes, éste se dirimirá teniendo en cuenta la mayor puntuación de los mismos en el apartado B del baremo. Si permaneciese el empate se irá recurriendo sucesivamente hasta deshacer el mismo a los apartados D, A y C por este orden.



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

BAREMO Nº 2 PARA LA VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA POR LOS SOLICITANTES A LA BOLSA DE DIRECTOR/A-SECRETARIO/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA

A) Por titulación oficial superior a la mínima exigida en la especialidad a la que se opta:

Grado Superior de Música 2 puntos.

B) Por experiencia laboral en equipos directivos en centros de enseñanza: (máximo 6 puntos):

En la Escuela M. de Música y Danza de Morón de la Frª0,50 punto por curso.
(Máximo 4 puntos).

En otros centros de enseñanza0,25 punto por curso.
(Máximo 2 puntos).

La experiencia laboral se acreditará obligatoriamente mediante el correspondiente informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, acompañándose complementariamente con aquella otra documentación (certificación expedida por el organismo público correspondiente, contrato de trabajo, etc), que permita acreditar claramente la categoría profesional, así como la duración del contrato y horas semanales desempeñadas.

Los cursos escolares completos se entenderán a razón de 8,5 meses de duración, con una jornada semanal de al menos 15 horas semanales.

La experiencia laboral de una duración inferior al curso escolar se puntuará proporcionalmente, al igual que las jornadas semanales inferiores a 15 horas.

C) Por experiencia laboral como Profesor/a de Música y/o Instrumento: (máximo 3 puntos):

En la Escuela M. de Música y Danza de Morón de la Frª0,50 punto por curso.
(Máximo 2 puntos).

En otros centros de enseñanza musical0,25 punto por curso.
(Máximo 1 punto).

La experiencia laboral se acreditará obligatoriamente mediante el correspondiente informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, acompañándose complementariamente con aquella otra documentación (certificación expedida por el organismo público correspondiente, contrato de trabajo, etc), que permita acreditar claramente la categoría profesional, así como la duración del contrato y horas semanales desempeñadas.

Los cursos escolares completos se entenderán a razón de 8,5 meses de duración, con una jornada semanal de al menos 15 horas semanales.

La experiencia laboral de una duración inferior al curso escolar se puntuará proporcionalmente, al igual que las jornadas semanales inferiores a 15 horas.



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

D) Por formación directamente relacionada a la función a la que se opta (máximo 2 puntos):

-Cursos y Seminarios0,005 punto por hora.

No podrá sumarse más de 0,5 punto por curso.

Sólo se computarán los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren directamente relacionados con la función a la que se opta, e impliquen un perfeccionamiento de los conocimientos requeridos para el desempeño de la misma. Éstos deberán ser impartidos por organismos oficiales (administraciones públicas territoriales, sus OO.AA. y entidades de derechos público dependientes de las mismas, universidades y otras instituciones educativas reconocidas oficialmente, así como colegios profesionales y organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua).

No serán valorados los cursos en los que no conste claramente la entidad que los organiza. Los cursos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas serán valorados únicamente con 0,005 punto. En los casos de cursos justificados por número de créditos se entenderán a razón de 10 horas cada crédito. La formación que haga referencia explícita al interesado como oyente o participante no activo de la misma se valorará en un tercio de la puntuación que corresponda según sus horas de duración. La participación del/la aspirante como profesor/a responsable en los cursos referidos anteriormente se calificará con el doble de la puntuación expresada, y no se tendrá en cuenta el límite máximo de 0,5 punto por curso. Tampoco se tendrá en cuenta dicho límite en el caso de formación postgrado a nivel de especialista, experto y máster universitario.

E) Otros méritos (máximo 2 puntos):

- Por ser miembro actualmente de orquesta sinfónica, banda de música o similar, legalmente constituida, con una antigüedad mínima en ésta de al menos 12 meses.....0,50 punto.
- Por ser miembro actualmente de la Banda Municipal de Música de Morón con una antigüedad mínima en ésta de al menos 12 meses.....1,00 punto.
- Por cada publicación, ponencia, premio o reconocimiento..... 0,10 punto.

Sólo se tendrán en cuenta las publicaciones registradas en el ISBN. Éstas, al igual que las ponencias, deberán estar directamente relacionadas con la función a la que se opta.

La pertenencia a la Banda Municipal de Música se certificará por la propia Banda Municipal con el visto bueno del Patronato municipal de Cultura. La pertenencia al



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

resto de agrupaciones musicales se certificará por los representantes legalmente constituidos de las mismas.

Los premios, reconocimientos y ponencias concedidos lo han de ser de manera individual, no teniéndose en cuenta los méritos colectivos, y deberán estar directamente relacionados con la función a la que se opta. Además, sólo se computarán aquellos méritos documentados fehacientemente por organismos oficiales (administraciones públicas territoriales, sus OO.AA. y entidades de derechos público dependientes de las mismas).

NOTA: En caso de empate entre solicitantes, éste se dirimirá teniendo en cuenta la mayor puntuación de los mismos en el apartado B del baremo. Si permaneciese el empate se irá recurriendo sucesivamente hasta deshacer el mismo a los apartados C, E, A y D por este orden.



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

BAREMO Nº 3 PARA LA VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA POR LOS SOLICITANTES A LA BOLSA DE MONITOR/A DE LOS TALLERES DE FLAMENCO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE MORÓN DE LA FRONTERA

A) Por titulación oficial superior a la mínima exigida en la especialidad a la que se opta:

Grado Superior.....	2 puntos
Grado Medio	1 punto
Grado Elemental.....	0,50 punto

Sólo se tendrán en cuenta las titulaciones correspondientes a los estudios oficiales de guitarra flamenca, y las titulaciones correspondientes a los estudios oficiales de baile flamenco. Las puntuaciones no serán acumulables, teniéndose en cuenta sólo la de mayor nivel.

B) Por experiencia laboral como monitor/a de guitarra o baile flamenco (máximo: 9 puntos):

En los Talleres de Flamenco de la Fundación Fernando Villalón:	0,50 punto por curso. (Máximo 6,0 puntos).
En otros centros de enseñanza de Guitarra o Baile Flamenco	0,25 punto por curso. (Máximo 3,0 puntos).

La experiencia laboral se acreditará obligatoriamente mediante el correspondiente informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, acompañándose complementariamente con aquella otra documentación (certificación expedida por el organismo público correspondiente, contrato de trabajo, etc), que permita acreditar claramente la categoría profesional, así como la duración del contrato y horas semanales desempeñadas.

Los cursos escolares completos se entenderán a razón de 8,5 meses de duración, con una jornada semanal de al menos 15 horas semanales.

La experiencia laboral de una duración inferior al curso escolar se puntuará proporcionalmente, al igual que las jornadas semanales inferiores a 15 horas.

C) Por formación directamente relacionada a la especialidad a la que se opta (máximo 2 puntos):

-Cursos y Seminarios0,005 punto por hora.

No podrá sumarse más de 0,5 punto por curso.



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

Sólo se computarán los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren directamente relacionados con la función a la que se opta, e impliquen un perfeccionamiento de los conocimientos requeridos para el desempeño de la misma. Éstos deberán ser impartidos por organismos oficiales (administraciones públicas territoriales, sus OO.AA. y entidades de derechos público dependientes de las mismas, universidades y otras instituciones educativas reconocidas oficialmente, así como colegios profesionales y organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua).

No serán valorados los cursos en los que no conste claramente la entidad que los organiza. Los cursos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas serán valorados únicamente con 0,005 punto. En los casos de cursos justificados por número de créditos se entenderán a razón de 10 horas cada crédito. La formación que haga referencia explícita al interesado como oyente o participante no activo de la misma se valorará en un tercio de la puntuación que corresponda según sus horas de duración. La participación del/la aspirante como profesor/a responsable en los cursos referidos anteriormente se calificará con el doble de la puntuación expresada, y no se tendrá en cuenta el límite máximo de 0,5 punto por curso. Tampoco se tendrá en cuenta dicho límite en el caso de formación postgrado a nivel de especialista, experto y máster universitario.

D) Otros méritos (máximo 2 puntos):

- Por cada publicación, ponencia, composición, coreografía, concierto, premio o reconocimiento..... 0,10 punto.

Sólo se tendrán en cuenta las publicaciones registradas en el ISBN. Éstas, al igual que las ponencias, deberán estar directamente relacionadas con la especialidad a la que se opta.

Las composiciones y coreografías deberán estar registradas en el registro de la propiedad intelectual o en la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), debiéndose presentar prueba documental de dicho registro.

Los conciertos, los premios, reconocimientos y ponencias concedidos lo han de ser de manera individual, no teniéndose en cuenta los méritos colectivos, y deberán estar directamente relacionados con la especialidad a la que se opta. Además, sólo se computarán aquellos méritos documentados fehacientemente por organismos oficiales (administraciones públicas territoriales, sus OO.AA. y entidades de derechos público dependientes de las mismas).

NOTA: En caso de empate entre solicitantes, éste se dirimirá teniendo en cuenta la mayor puntuación de los mismos en el apartado B del baremo. Si permaneciese el empate se irá recurriendo sucesivamente hasta deshacer el mismo a los apartados A, C y D por este orden.



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

**BAREMO Nº 4 PARA LA VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA POR
LOS SOLICITANTES A LA BOLSA DE MONITOR/A DE LOS TALLERES DE ARTES
PLÁSTICAS DE LA CASA DE LA CULTURA DE MORÓN DE LA FRONTERA**

A) Por titulación oficial superior a la mínima exigida directamente relacionada con la especialidad a la que se opta:

Licenciatura en Bellas Artes.....	2 puntos.
Artes y Oficios.....	1 punto.
Bachillerato Artístico.....	0,50 punto.

Las puntuaciones no serán acumulables, teniéndose en cuenta sólo la de mayor nivel.

B) Por experiencia laboral como monitor/a de artes plásticas (máximo: 9 puntos):

En los Talleres de Artes Plásticas de la Fundación Fernando Villalón:	0,50 punto por curso. (Máximo 6,0 puntos).
En otros Talleres de Artes Plásticas	0,25 punto por curso. (Máximo 3,0 puntos).

La experiencia laboral se acreditará obligatoriamente mediante el correspondiente informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, acompañándose complementariamente con aquella otra documentación (certificación expedida por el organismo público correspondiente, contrato de trabajo, etc), que permita acreditar claramente la categoría profesional, así como la duración del contrato y horas semanales desempeñadas.

Los cursos escolares completos se entenderán a razón de 7,5 meses de duración, con una jornada semanal de al menos 15 horas semanales.

La experiencia laboral de una duración inferior al curso escolar se puntuará proporcionalmente, al igual que las jornadas semanales inferiores a 15 horas.

C) Por formación directamente relacionada a la especialidad a la que se opta (máximo 2 puntos):

-Cursos y Seminarios0,005 punto por hora.

No podrá sumarse más de 0,5 punto por curso.

Sólo se computarán los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren directamente relacionados con la función a la que se opta, e impliquen un perfeccionamiento de los conocimientos requeridos para el desempeño de la misma. Éstos deberán ser impartidos por organismos oficiales (administraciones públicas territoriales, sus OO.AA. y entidades de derechos público dependientes de las mismas, universidades y otras instituciones educativas reconocidas



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

oficialmente, así como colegios profesionales y organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua).

No serán valorados los cursos en los que no conste claramente la entidad que los organiza. Los cursos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas serán valorados únicamente con 0,005 punto. En los casos de cursos justificados por número de créditos se entenderán a razón de 10 horas cada crédito. La formación que haga referencia explícita al interesado como oyente o participante no activo de la misma se valorará en un tercio de la puntuación que corresponda según sus horas de duración. La participación del/la aspirante como profesor/a responsable en los cursos referidos anteriormente se calificará con el doble de la puntuación expresada, y no se tendrá en cuenta el límite máximo de 0,5 punto por curso. Tampoco se tendrá en cuenta dicho límite en el caso de formación postgrado a nivel de especialista, experto y máster universitario.

D) Otros méritos (máximo 2 puntos):

-Por cada publicación, ponencia, exposición,
premio o reconocimiento 0,10 punto.

Sólo se tendrán en cuenta las publicaciones registradas en el ISBN. Éstas, al igual que las ponencias, deberán estar directamente relacionadas con la especialidad a la que se opta.

Las exposiciones, los premios, reconocimientos y ponencias concedidos lo han de ser de manera individual, no teniéndose en cuenta los méritos colectivos, y deberán estar directamente relacionados con la especialidad a la que se opta. Además, sólo se computarán aquellos méritos documentados fehacientemente por organismos oficiales (administraciones públicas territoriales, sus OO.AA. y entidades de derechos público dependientes de las mismas).

NOTA: En caso de empate entre solicitantes, éste se dirimirá teniendo en cuenta la mayor puntuación de los mismos en el apartado B del baremo. Si permaneciese el empate se irá recurriendo sucesivamente hasta deshacer el mismo a los apartados A, C y D por este orden.



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

**BAREMO Nº 5 PARA LA VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA POR
LOS SOLICITANTES A LA BOLSA DE PROFESOR/A DEL CURSO DE TÉCNICAS
PICTORICAS DE LA CASA DE LA CULTURA DE MORÓN DE LA FRONTERA**

A) Por titulación oficial superior a la mínima exigida directamente relacionada con la especialidad a la que se opta:

Licenciatura en Bellas Artes.....2,00 puntos.

B) Por experiencia laboral como profesor/a de artes plásticas (máximo: 9 puntos):

En los Cursos de Artes Plásticas
de la Fundación Fernando Villalón: 0,50 punto por curso.
(Máximo 6,0 puntos).

En otros Cursos de Artes Plásticas 0,25 punto por curso.
(Máximo 3,0 puntos).

La experiencia laboral se acreditará obligatoriamente mediante el correspondiente informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, acompañándose complementariamente con aquella otra documentación (certificación expedida por el organismo público correspondiente, contrato de trabajo, etc), que permita acreditar claramente la categoría profesional, así como la duración del contrato y horas semanales desempeñadas.

Los cursos escolares completos se entenderán a razón de 7,5 meses de duración, con una jornada semanal de al menos 15 horas semanales.

La experiencia laboral de una duración inferior al curso escolar se puntuará proporcionalmente, al igual que las jornadas semanales inferiores a 15 horas.

C) Por formación directamente relacionada a la especialidad a la que opta (máximo 2 puntos):

-Cursos y Seminarios0,005 punto por hora.

No podrá sumarse más de 0,5 punto por curso.

Sólo se computarán los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren directamente relacionados con la función a la que se opta, e impliquen un perfeccionamiento de los conocimientos requeridos para el desempeño de la misma. Éstos deberán ser impartidos por organismos oficiales (administraciones públicas territoriales, sus OO.AA. y entidades de derechos público dependientes de las mismas, universidades y otras instituciones educativas reconocidas oficialmente, así como colegios profesionales y organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua).



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

No serán valorados los cursos en los que no conste claramente la entidad que los organiza. Los cursos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas serán valorados únicamente con 0,005 punto. En los casos de cursos justificados por número de créditos se entenderán a razón de 10 horas cada crédito. La formación que haga referencia explícita al interesado como oyente o participante no activo de la misma se valorará en un tercio de la puntuación que corresponda según sus horas de duración. La participación del/la aspirante como profesor/a responsable en los cursos referidos anteriormente se calificará con el doble de la puntuación expresada, y no se tendrá en cuenta el límite máximo de 0,5 punto por curso. Tampoco se tendrá en cuenta dicho límite en el caso de formación postgrado a nivel de especialista, experto y máster universitario.

D) Otros méritos (máximo 2 puntos):

-Por cada publicación, ponencia, exposición,
premio o reconocimiento 0,10 punto.

Sólo se tendrán en cuenta las publicaciones registradas en el ISBN. Éstas, al igual que las ponencias, deberán estar directamente relacionadas con la especialidad a la que se opta.

Las exposiciones, los premios, reconocimientos y ponencias concedidos lo han de ser de manera individual, no teniéndose en cuenta los méritos colectivos, y deberán estar directamente relacionados con la especialidad a la que se opta. Además, sólo se computarán aquellos méritos documentados fehacientemente por organismos oficiales (administraciones públicas territoriales, sus OO.AA. y entidades de derechos público dependientes de las mismas).

NOTA: En caso de empate entre solicitantes, éste se dirimirá teniendo en cuenta la mayor puntuación de los mismos en el apartado B del baremo. Si permaneciese el empate se irá recurriendo sucesivamente hasta deshacer el mismo a los apartados A, C y D por este orden.



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

**BAREMO Nº 6 PARA LA VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA POR
LOS SOLICITANTES A LA BOLSA DE COORDINADOR/A
DE LOS TALLERES Y CURSOS DE LA CASA DE LA CULTURA
DE MORÓN DE LA FRONTERA**

A) Por titulación oficial superior a la mínima exigida directamente relacionada con la especialidad a la que se opta:

Licenciatura en Bellas Artes..... 2 puntos.

Las puntuaciones no serán acumulables, teniéndose en cuenta sólo la de mayor nivel.

**B) Por experiencia laboral en funciones de coordinación y planificación de cursos y talleres:
(máximo 6 puntos):**

En los cursos y talleres de la Casa de la Cultura
de Morón de la Frontera.....0,50 punto por curso.
(Máximo 4 puntos).
En otros cursos y talleres0,25 punto por curso.
(Máximo 2 puntos).

La experiencia laboral se acreditará obligatoriamente mediante el correspondiente informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, acompañándose complementariamente con aquella otra documentación (certificación expedida por el organismo público correspondiente, contrato de trabajo, etc), que permita acreditar claramente la categoría profesional, así como la duración del contrato y horas semanales desempeñadas.

Los cursos escolares completos se entenderán a razón de 7,5 meses de duración, con una jornada semanal de al menos 15 horas semanales.

La experiencia laboral de una duración inferior al curso escolar se puntuará proporcionalmente, al igual que las jornadas semanales inferiores a 15 horas.

B) Por experiencia laboral como monitor/a de artes plásticas (máximo: 3 puntos):

En los Talleres de Artes Plásticas
de la Fundación Fernando Villalón: 0,50 punto por curso.
(Máximo 2 puntos).
En otros Talleres de Artes Plásticas 0,25 punto por curso.
(Máximo 1 punto).

La experiencia laboral se acreditará obligatoriamente mediante el correspondiente informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, acompañándose complementariamente con aquella otra documentación (certificación expedida por el organismo público correspondiente, contrato de trabajo, etc), que permita



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

acreditar claramente la categoría profesional, así como la duración del contrato y horas semanales desempeñadas.

Los cursos escolares completos se entenderán a razón de 7,5 meses de duración, con una jornada semanal de al menos 15 horas semanales.

La experiencia laboral de una duración inferior al curso escolar se puntuará proporcionalmente, al igual que las jornadas semanales inferiores a 15 horas.

C) Por formación directamente relacionada a la función a la que se opta (máximo 2 puntos):

-Cursos y Seminarios0,005 punto por hora.

No podrá sumarse más de 0,5 punto por curso.

Sólo se computarán los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren directamente relacionados con la función a la que se opta, e impliquen un perfeccionamiento de los conocimientos requeridos para el desempeño de la misma. Éstos deberán ser impartidos por organismos oficiales (administraciones públicas territoriales, sus OO.AA. y entidades de derechos público dependientes de las mismas, universidades y otras instituciones educativas reconocidas oficialmente, así como colegios profesionales y organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua).

No serán valorados los cursos en los que no conste claramente la entidad que los organiza. Los cursos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas serán valorados únicamente con 0,005 punto. En los casos de cursos justificados por número de créditos se entenderán a razón de 10 horas cada crédito. La formación que haga referencia explícita al interesado como oyente o participante no activo de la misma se valorará en un tercio de la puntuación que corresponda según sus horas de duración. La participación del/la aspirante como profesor/a responsable en los cursos referidos anteriormente se calificará con el doble de la puntuación expresada, y no se tendrá en cuenta el límite máximo de 0,5 punto por curso. Tampoco se tendrá en cuenta dicho límite en el caso de formación postgrado a nivel de especialista, experto y máster universitario.

D) Otros méritos (máximo 2 puntos):

-Por cada publicación, ponencia, premio o reconocimiento 0,10 punto.

Sólo se tendrán en cuenta las publicaciones registradas en el ISBN. Éstas, al igual que las ponencias, deberán estar directamente relacionadas con la función a la que se opta.



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

Los premios, reconocimientos y ponencias concedidos lo han de ser de manera individual, no teniéndose en cuenta los méritos colectivos, y deberán estar directamente relacionados con la función a la que se opta. Además, sólo se computarán aquellos méritos documentados fehacientemente por organismos oficiales (administraciones públicas territoriales, sus OO.AA. y entidades de derechos público dependientes de las mismas).

NOTA: En caso de empate entre solicitantes, éste se dirimirá teniendo en cuenta la mayor puntuación de los mismos en el apartado B del baremo. Si permaneciese el empate se irá recurriendo sucesivamente hasta deshacer el mismo a los apartados A, C y D por este orden.



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

BAREMO Nº 7 PARA LA VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA POR LOS SOLICITANTES A LA BOLSA DE MONITOR/A DEL TALLER DE INGLÉS CONVERSACIONAL DE LA CASA DE LA CULTURA DE MORÓN DE LA FRONTERA

A) Por titulación oficial superior a la mínima exigida directamente relacionada con la especialidad a la que opta:

Licenciatura en Filología Inglesa o equiv.....	2 puntos.
Diplomatura en Magisterio – Esp. Inglés o equiv	1,50 puntos.
Grado Superior Escuela Oficial de Idiomas o equiv...	1 punto.
Grado Medio Escuela Oficial de Idiomas o equiv.....	0,50 punto.

Las puntuaciones no serán acumulables, teniéndose en cuenta sólo la de mayor nivel.

B) Por experiencia laboral como monitor/a de inglés: (máximo 9,0 puntos):

En los Talleres de Inglés de la Fundación Fernando Villalón:	0,50 punto por curso. (Máximo 6,0 puntos).
En otros talleres de Inglés	0,25 punto por curso. (Máximo 3,0 puntos).

La experiencia laboral se acreditará obligatoriamente mediante el correspondiente informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, acompañándose complementariamente con aquella otra documentación (certificación expedida por el organismo público correspondiente, contrato de trabajo, etc), que permita acreditar claramente la categoría profesional, así como la duración del contrato y horas semanales desempeñadas.

Los cursos escolares completos se entenderán a razón de 7,5 meses de duración, con una jornada semanal de al menos 15 horas semanales.

La experiencia laboral de una duración inferior al curso escolar se puntuará proporcionalmente, al igual que las jornadas semanales inferiores a 15 horas.

C) Por formación directamente relacionada a la especialidad a la que opta (máximo 2 puntos):

-Cursos y Seminarios0,005 punto por hora.

No podrá sumarse más de 0,5 punto por curso.

Sólo se computarán los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren directamente relacionados con la función a la que se opta, e impliquen un perfeccionamiento de los conocimientos requeridos para el desempeño de la misma. Éstos deberán ser impartidos por organismos oficiales (administraciones públicas territoriales, sus OO.AA. y entidades de derechos público dependientes de



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

las mismas, universidades y otras instituciones educativas reconocidas oficialmente, así como colegios profesionales y organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua).

No serán valorados los cursos en los que no conste claramente la entidad que los organiza. Los cursos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas serán valorados únicamente con 0,005 punto. En los casos de cursos justificados por número de créditos se entenderán a razón de 10 horas cada crédito. La formación que haga referencia explícita al interesado como oyente o participante no activo de la misma se valorará en un tercio de la puntuación que corresponda según sus horas de duración. La participación del/la aspirante como profesor/a responsable en los cursos referidos anteriormente se calificará con el doble de la puntuación expresada, y no se tendrá en cuenta el límite máximo de 0,5 punto por curso. Tampoco se tendrá en cuenta dicho límite en el caso de formación postgrado a nivel de especialista, experto y máster universitario.

D) Otros méritos (máximo 2 puntos):

- Por tener el inglés como idioma nativo 1,00 punto.
- Por cada publicación y ponencia 0,10 punto.

Sólo se tendrán en cuenta las publicaciones registradas en el ISBN. Éstas, al igual que las ponencias, deberán estar directamente relacionadas con la especialidad a la que se opta.

Las ponencias concedidas lo han de ser de manera individual, no teniéndose en cuenta los méritos colectivos, y deberán estar directamente relacionados con la función a la que se opta. Además, sólo se computarán aquellos méritos documentados fehacientemente por organismos oficiales (administraciones públicas territoriales, sus OO.AA. y entidades de derechos público dependientes de las mismas).

E) Prueba de conversación (máximo 5,00 puntos)

NOTA: En caso de empate entre solicitantes, éste se dirimirá teniendo en cuenta la mayor puntuación de los mismos en el apartado B del baremo. Si permaneciese el empate se irá recurriendo sucesivamente hasta deshacer el mismo a los apartados A, E, C y D por este orden.